



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3391 -2022-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, 08 NOV. 2022

Visto, el expediente N° 7009526-2022, memorando N° 770-2022-GR-DRE.CAJ-UGEL/CH/D y demás documentos, todo en dos (02) folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución:



CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001 2017-PCM/SGP - Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE es una herramienta informática integrada al portal del estado peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, con el Memorando del Visto, el Despacho Directoral, dispone proyectar resolución designando a la LIC. **GABRIELA INES GUEVARA CUBAS**, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, por lo que es necesario adoptar para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado y visado por la por la Coordinación de Personal, visado por la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública; modificado por la Ley N° 27927 y en uso de las atribuciones que confiere, la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ordenanza Regional No 038-2011-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR, a partir del 22 de agosto del 2022, a la **LIC. GABRIELA INES GUEVARA CUBAS**, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

ARTÍCULO 2. DAR POR CONCLUIDO, al 21 de agosto del 2022 la Resolución Directoral N° 016-2021 de fecha 22 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 3. DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, para su conocimiento y fines, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R. M. N° 898-2008-PCM.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL-CH
JVRL/JOAJ (E)
JECHCH/JOA
RGAR/CP
EGT
P/R. N° 3469-2022 (Exp. N° 7022295)



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
María Reyes Carranza
Lic. María Rosaura Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA